



EXPEDIENTE N°: SP21-00013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y GRÁFICO DE MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 2.1.- Descripción del Servicio**
- 2.2.- Programa de trabajo**
- 2.3.- Espacios de prestación del Servicio**
- 2.4.- Horarios**
- 2.5.- Responsable del servicio/sustituto**
- 2.6.- Gastos y obligaciones**
- 2.7.- Modificación contractual**

3.- RESPONSABILIDAD

4.- PERSONAL

5.- CLÁUSULAS SOCIALES



EXPEDIENTE N.º: SP21-00013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y GRÁFICO DE MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, MADRID DESTINO precisa, para la realización del objeto del presente contrato, la contratación una empresa externa que efectúe los siguientes servicios:

- La recogida del material publicitario y gráfico, (en adelante "el Material") en cada una de las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del contrato y que establezca MADRID DESTINO y el almacenamiento del Material en la sede de la Adjudicataria a efectos de la posterior distribución.
- La distribución, preparación del material, colocación de cartelería en los puntos solicitados o rutas propuestas por el proveedor, entrega en mano o realización de acciones ad hoc de reparto en calle del material, de conformidad con las necesidades que MADRID DESTINO precise para la realización de las actividades propias al objeto social anteriormente descrito.
- La reposición, control de stock y recogida del excedente del Material.
- El reciclaje del Material sobrante.
- Elaboración de informes finales de cada una de las campañas realizadas con albaranes de entrega, fotografías de las acciones y control del material entregado y sobrante por cada uno de los puntos.

El servicio de distribución que se requiere no se centra en una mera entrega de material, sino que precisa de:

- La colocación correcta del mismo en cada uno de los espacios, ya sea en los expositores propios del proveedor o en expositores, mesas o cajetines de los que disponga cada uno de los espacios.
- Los trabajos de reposición y control de stock se realizarán de la misma manera, no limitándose el trabajo a la entrega de cajas de material en cada uno de los puntos marcados para la distribución.



- El material debe quedar perfectamente ubicado en cada uno de los puntos de distribución de manera visible y atractiva para el ciudadano siendo este aspecto labor a realizar por la empresa adjudicataria.

Por todo lo anterior, el objeto del contrato no será en ningún caso un servicio de buzoneo.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Descripción del Servicio:

2.1.1.- Alcance: Dar a conocer con la máxima eficacia y eficiencia, a través de la distribución del Material objeto del presente contrato, el desarrollo de todas las actividades propias de MADRID DESTINO en los espacios indicados en el apartado 2.2. del presente documento y las campañas indicadas a continuación, a efectos informativos y no limitativos: *Navidad y Cabalgata de Reyes, Año Nuevo Chino, Carnaval, San Isidro, Ramadán, 21 Distritos, Veranos de la Villa, Festival de Jazz, eme21 magazine, mapas ilustrados.*

2.1.2.-Dentro del Servicio de **Recogida, Almacenamiento y Distribución** se incluye:

- o La recogida del Material en cada una de las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del contrato y que establezca MADRID DESTINO y el almacenamiento del mismo en la sede de la Adjudicataria hasta el que el servicio de distribución deba ser realizado. El aviso de recogida lo efectuará MADRID DESTINO a la adjudicataria, pudiendo realizarlo con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a las 22:00 horas. En ocasiones será necesario realizar actividades de manipulado del material recogido tales como embalaje, embolsado, preparación de kits. Dichos trabajos de manipulado no supondrán un coste añadido para el presupuesto de la distribución excepto cuando, dada la complejidad en el manipulado y/o gran volumen de material, **esto suponga más de tres horas de trabajo por parte del personal de la empresa Adjudicataria** siendo objeto de valoración.

En caso de no ofertarse como mejora, se estima un coste de 10€ por persona/hora o 0,10 € por cada embolsado, ensobrado o similar.

- o La distribución del Material se efectuará:
 - A través de la colocación del Material en diferentes tipos de soporte: expositores, cajetines, etc. Los expositores tanto de pie para exterior o interior como los cajetines o soportes de sobremesa tendrán que ser facilitados por el proveedor que se encargará de suministrarlos, mantenerlos y almacenarlos.
 - Personalizada (entrega en mano): entrega efectiva a la persona, organismo, servicio designado por MADRID DESTINO. En todo caso, MADRID DESTINO se reserva la posibilidad de solicitar la documentación que acredite dicha entrega personalizada.
 - Realización acciones Ad hoc para cada una de las campañas contando para ello con personal cualificado para este tipo de actividades en la calle. Dicho personal (repartidores o azafatos/as) debe de conocer la campaña y explicarla a toda aquella persona a la que le entregue el material. Podrían solicitarse conocimientos básicos de inglés.
 - Mediante la colocación / pegada de carteles y/o póster siempre dentro de espacios públicos, locales, comercios o lugares habilitados (para no incumplir con la ordenanza municipal)



- Seguimiento constante en cada uno de los servicios con la finalidad de controlar las reposiciones necesarias.

El Adjudicatario advertirá por escrito a MADRID DESTINO, o al Centro gestionado por ella y que haya solicitado el Servicio en cada caso, cuando las existencias que tenga en depósito **en sus instalaciones** sean inferiores al 10% del depósito inicial y siga vigente la actividad que se promociona.

- En todo caso, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe semanal con todos los Servicios en los que se haya efectuado la distribución incluyendo:
 - a) Los datos reales del *consumo* (el número de ejemplares efectivamente distribuidos) en cada uno de los teatros, centros o espacios gestionados por MADRID DESTINO, así como en los puntos de interés cultural y turístico en el que se haya desarrollado la distribución, indicándose expresamente la fecha de entrega.
 - b) La *cantidad del excedente* recogido en cada uno de los puntos.

Con el objetivo de optimizar la distribución y que no haya remanente, este informe deberá entregarse en la primera semana hábil después del fin de la campaña o servicio a prestar. El informe se entregará en formato digital de hoja de cálculo al solicitante del Servicio pudiendo requerirse los albaranes de entrega y fotografías de los espacios en los que se ha colocado el material.

- La retirada de Material sobrante o de desecho, una vez finalizado el Servicio, deberá ser reciclado por la empresa Adjudicataria a través de una empresa especializada para ello. Por lo anterior, la empresa adjudicataria asumirá la obligación de remitir a MADRID DESTINO el correspondiente **certificado de reciclaje**, en el mes inmediatamente posterior a la finalización del servicio en cada caso.
- Agilidad a la hora de respuesta inmediata durante los 365 días del año.

POR TODO LO ANTERIOR, EL OBJETO DEL CONTRATO NO SERÁ EN NINGÚN CASO UN SERVICIO DE BUZONEO.

2.1.3. El **Material** a distribuir lo constituyen a título enunciativo y no limitativo:

- Programas generales
- Flyer
- Folletos
- Postales
- Mapas
- Encartes
- Cartelería y pósters
- Traseras en Rueda de Prensa
- Productos de Merchandising

2.1.4. Mención específica de los **Programas a distribuir en las Campañas**, sean éstas encomendadas o no por el Ayuntamiento de Madrid:

El adjudicatario se compromete a distribuir el 100% del material de cada campaña. El número de ejemplares a distribuir variará en función de la campaña, pudiendo oscilar este número entre 1.000 y 600.000 ejemplares. Estas necesidades serán notificadas por MADRID DESTINO al adjudicatario con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de comienzo de la distribución efectiva, pudiendo afectar al número de ejemplares a distribuir, el cierre de locales, nuevas necesidades o estrategias.



En todo caso, los primeros ejemplares de los Programas generales de las Campañas se distribuirán el día de la Rueda de Prensa, quedando distribuido durante ese día al menos un 60% de la cantidad total de los Programas.

2.1.5. A efectos informativos se indica a continuación la necesidad aproximada de distribución de materiales objeto del contrato para las **principales Campañas**, sin perjuicio de otras que puedan ser encomendadas por el Ayuntamiento de Madrid a MADRID DESTINO, así como aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO.

eme 21 magazine

Entre 20.000 y 30.000 ejemplares mensuales

MAPAS ILUSTRADOS

60.000 ejemplares de manera bimensual

NAVIDAD Y CABALGATA DE REYES

200.000 programas generales

50.000 flyer o programas de mano

70.000 programas en Cabalgata

300 carteles

AÑO NUEVO CHINO

150.000 desplegados

15.000 artículos de merchandising

300 carteles

CARNAVAL

175.000 programas generales

300 carteles

21 DISTRITOS

Tres repartos en el año: 120.000 programas cada uno (febrero-mayo; junio-septiembre y octubre-noviembre)

Repartos mensuales de flyer y programas de actividad específica

Reparto de Roller por juntas de distrito, en función de la cantidad de actividad programada (entre 20 y 75 unidades)

Carteles A4 de manera mensual con programación aproximadamente en 50 puntos de entrega establecidos por MADRID DESTINO.

SAN ISIDRO

150.000 programas generales

10.000 artículos de merchandising

300 carteles

RAMADÁN

20.000 programas generales

2.400 carteles en establecimientos dentro de los distritos más influyentes para la campaña

VERANOS DE LA VILLA

200.000 avances de programación

300.000 programas generales

250.000 encartes en 6 medios impresos

100.000 flyer específicos distribuidos durante 2 meses de campaña

500 carteles

10.000 artículos de merchandising



FESTIVAL DE JAZZ

35.000 despleables

15.000 programas

300 carteles

Sin perjuicio de lo anterior, en supuestos concretos, MADRID DESTINO podrá modificar la cantidad de Material a distribuir, avisando al adjudicatario con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a las 22:00 horas.

2.1.6. Centros y Teatros Municipales

La necesidad estimada de material a distribuir para los espacios incluidos en el apartado 2.2. del presente documento se estima en la cantidad de 10.000 ejemplares de Material al mes para cada uno de los espacios detallados, estimándose la distribución en 20 puntos aproximadamente.

2.1.7. Con carácter de mínimos, los MEDIOS para llevar a cabo la distribución por parte de la Adjudicataria son los siguientes:

a) Personales:

- Recogida del material en centro de producción correspondiente, almacenamiento hasta el inicio de la campaña
- Entrega personalizada del Material el día de la Rueda de Prensa, como punto de partida de la campaña publicitaria.
- Entrega personalizada del Material en los teatros, centros o espacios gestionados por MADRID DESTINO, oficinas de turismo, Juntas de Distrito, así como en los restos de puntos de distribución que se establezcan conforme a la oferta técnica finalmente seleccionada. Se exigirá dejar el Material perfectamente colocado o instalado en cada espacio o emplazamiento.
- Entrega directa al público (entrega en mano) del Material en aquellas actividades de calle establecidas por MADRID DESTINO.
- Colocación /Pegada de carteles y / o póster, en los establecimientos y traseras de Rueda de Prensa determinados por MADRID DESTINO.

b) Soportes publicitarios:

- Rollers u otros soportes publicitarios.
- Distribución de merchandising y participación en eventos con entrega en mano y personalizada.
- Expositores y soportes de pie y de sobremesa: la empresa adjudicataria deberá disponer, en exclusiva para el presente contrato, ciento cincuenta (150) expositores con la imagen del Ayuntamiento y de MADRID DESTINO, (imágenes o logos facilitados por ésta última). Los expositores deberán ser colocados en cada uno de los lugares y servicios requeridos, así como presentar un correcto mantenimiento.

La capacidad aproximada de cada uno de los expositores será de 1.000 folletos A5.

El expositor no será objeto de valoración, si bien se deberá facilitar en el momento de la licitación una foto del mismo.

c) Vehículos:

La empresa Adjudicataria deberá disponer en todo caso de los siguientes vehículos:

- Motos (2)
- Furgoneta hasta 3.500 kg (1)
- Vehículo de más de 3.500 kg (1)

En cuanto a los vehículos deberán indicarse el número, tipo y descripción de los que se pondrán a disposición para el cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá contar con toda la



documentación y seguros legalmente exigibles, que serán puestos a disposición de MADRID DESTINO en el momento de ser requeridos.

d) Local y equipamiento:

El adjudicatario dispondrá de un local dentro de la Comunidad de Madrid, acondicionado para la custodia y almacenamiento del Material, que lo preserve de humedad, polvo, exposición directa de la luz y en general de cualquier otro factor que pudiera deteriorarlo.

Las dimensiones del local deberán ser suficientes, al menos 100 m², para el almacenamiento del presente contrato, pudiendo simultañarlo con otros servicios que el adjudicatario pueda tener siempre y cuando no perjudiquen el servicio objeto de la presente contratación.

El adjudicatario será responsable de la custodia de la mercancía desde que es recogida en las imprentas o empresas relacionadas con el objeto del presente contrato establecidas por MADRID DESTINO. En caso de pérdida, hurto, daños o deterioro el adjudicatario abonará a MADRID DESTINO el 100% del precio.

En base a lo anterior el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La adjudicataria tendrá la obligación de tener un Registro de entrada y de salida del material en el local, pudiendo ser requerido en cualquier momento por MADRID DESTINO.

2.2.-Espacios de prestación del Servicio:

La prestación del Servicio podrá tener lugar en los siguientes centros culturales o espacios gestionados por MADRID DESTINO, sin perjuicio de las incorporaciones de otros espacios durante la ejecución del contrato.

- Teatro Español: Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa: Plaza de Colón 4. C.P. 28001 de Madrid
- Teatro Circo Price: Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Matadero Madrid: Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Intermediae
 - Naves del Español
 - Oficina de Coordinación.
 - Cineteca.
- Medialab Prado: Antigua Serrería Belga. Alameda nº15. C.P. 28014 de Madrid.
- Puntos de Información Turística: Plaza de Callao s/n, Plaza de Cibeles s/n, Plaza Emperador Carlos V, Eje Prado-Neptuno, Eje Recoletos-Colón, Eje Lima-Bernabeu, C/ Santa Isabel (frente al Museo Reina Sofía). Aeropuerto de Barajas T2 y T4
- Faro de Moncloa. Avenida Reyes Católicos 100
- Daoiz y Velarde, (Avda. de Barcelona 164)
- Espacio Abierto, Quinta de los Molinos, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 20 (28027) de Madrid
- Centro Cultural Conde Duque: calle Conde Duque 9-11, (28015) de Madrid
- CentroCentro: Plaza de Cibeles, 1a (20813) de Madrid
- Casa de la Panadería: Plaza Mayor, nº 27
- Señores de Luzón: Señores de Luzón nº 10. C.P. 28013 de Madrid

- Recintos FERIALES de la Casa de Campo: Avda. de Portugal s/n, Recinto Ferial Casa de Campo - 28011, Madrid
- Complejo multifuncional Caja Mágica: Cmo. de Perales, 23, 28041 Madrid



- Actividades Culturales: tanto aquellas actividades desarrolladas en virtud de encomienda de gestión o gestión directa del Ayuntamiento de Madrid a prestar en diferentes espacios de la ciudad de Madrid, muchas de ellas en calles y plazas de la ciudad, así como aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO.

Otros Centros: Otros centros detallados por las empresas que liciten en el procedimiento que se publique en su momento, los cuales no podrán ser inferiores a doscientos (200) puntos de distribución. Dichos centros o puntos de entrega siempre estarán dentro de circuitos adecuados a cada target (teatro, infantil, universitario, musical...) para que la información llegue al público objetivo correcto.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá abrir nuevos puntos de forma consensuada con MADRID DESTINO, sin que este servicio suponga un coste añadido para MADRID DESTINO.

2.3. Horarios:

- Campañas encomendadas por el Ayuntamiento de Madrid: se efectuará con una antelación de menos de 24 horas en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a 22:00 horas. La empresa adjudicataria dispondrá un vehículo o vehículos suficientes con el Material preparado para su distribución.

Con carácter general y sin perjuicio de su concreción posterior, dicho horario será de aplicación para la prestación del servicio en aquellas campañas que no sean objeto de encomienda pero que de igual forma gestione MADRID DESTINO.

- Restos de centros y emplazamientos: La prestación del Servicio se adaptará a las necesidades de los teatros, centros culturales o espacios gestionados por MADRID DESTINO, en base a las actividades culturales, artísticas o eventos propios a realizar en los mismos, pudiéndose solicitar servicios durante cualquier día de la semana, incluidos domingos y festivos, desde las 7:00 horas a las 22:00 horas, con carácter general.

MADRID DESTINO a través del responsable del contrato en cada uno los centros culturales que gestiona, o de la persona en quien ésta delegue, comunicará al adjudicatario con una antelación de menos de 24 horas - en la franja horaria, con carácter general, de 7:00 horas a 22:00 horas- el Material objeto a distribuir y el horario de recogida y entrega, pudiendo realizarse en cualquier punto de distribución

2.4.- Programa de trabajo:

Las empresas licitadoras deberán presentar una **MEMORIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en la que se indique de forma clara, detallada y ordenada su oferta técnica, debiendo figurar explícitamente la relación de todos los aspectos indicados a continuación.

Dicha memoria deberá incluirse en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) y será valorada de conformidad con lo establecido en el Apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) De manera particular en la memoria se indicará el programa de trabajo que deberá contener la descripción a modo ilustrativo de una planificación detallada para la actividad y trabajos a realizar en la campaña de Presentación Programa Multidisciplinar: "30 días en los que la ciudad pretende establecer un diálogo entre la tradición y el folclore a través de una programación multidisciplinar integrada por más de 200 actividades culturales. En su conjunto, serán más de 15 los espacios propuestos para una programación. Transformar las calles y plazas de la ciudad en espacios creativos, dedicados a temáticas específicas, extendiendo la programación a distintos distritos de la ciudad. Para todo tipo de público" así como los plazos previstos para su realización en la distribución



de 50.000 programas de mano, 100.000 programas generales, 25.000 unidades de productos de merchandising entregados en mano en actividades de calle.

La empresa licitadora deberá presentar de manera diferenciada **los puntos a distribuir** y el **número de ejemplares a distribuir** en cada uno de los puntos de distribución que haya establecido. Dicha propuesta deberá hacer especial hincapié en la forma personalizada de la distribución.

- b) La empresa licitadora determinará un mínimo de doscientos (200) puntos para la distribución del Material además de los puntos obligatorios establecidos en los Pliegos. A efectos de la determinación de dichos puntos las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que el Material a distribuir está orientado hacia un público con interés y conocimientos por la cultura y el ocio de Madrid, tanto local como turista, por lo que dichos puntos deberán tener relación directa con lo anterior. Así mismo, los puntos de distribución a establecer por la licitadora deberán atender a los criterios de promoción de las actividades propias de MADRID DESTINO, de conformidad con su objeto social.

El hecho de ofrecer más de doscientos (200) puntos de distribución no supone obtener la puntuación máxima.

- c) Se indicarán los medios auxiliares, humanos y materiales que la empresa licitadora propone emplear en su ejecución, respetando siempre los mínimos establecidos en los Pliegos. Si bien no es objeto de valoración, deberá incluirse en el presente sobre una foto del expositor.

2.5.- Responsable del servicio/sustituto

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación de cada Servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, antes del comienzo de la prestación de cada Servicio.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que, en todo caso, será atendido desde las 7:00 horas a las 22:00 horas, con carácter general.

Así mismo la empresa deberá facilitar un Coordinador localizable 24h durante realización de campaña (fuera del horario de 7 a 22h).

En fase de requerimiento, la empresa propuesta adjudicataria deberá aportar el nombre, apellidos, así como un teléfono de contacto de dicho Coordinador.

2.6.- Gastos y obligaciones

Todos los gastos derivados de la distribución serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Así mismo la empresa adjudicataria queda obligada a gestionar, solucionar y obtener a su cargo todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo el presente contrato, así como el abono de los impuestos, derechos etc., a que hubiera lugar.

En base a lo anterior, el adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y permisos aplicables al local y a cada una de los vehículos que se utilicen en

el presente contrato, estén o no recogidos en el presente Pliego. Igualmente gestionará todos los permisos y licencias para que el personal que utilice los vehículos tenga los permisos de conducción vigentes.

MADRID DESTINO estará exento de cualquier responsabilidad de reclamaciones sobre los vehículos por parte del adjudicatario, en quien recaerán exclusivamente tales reclamaciones.

2.7.- Modificación contractual

De acuerdo al procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Porcentaje afectado: en caso de modificación del contrato se establece que su importe no podrá superar, tanto al alza como a la baja, el veinte (20%) del importe de adjudicación del contrato.

Los supuestos y condiciones en los que podrá modificarse el contrato son los siguientes: se podrá modificar el contrato en el supuesto de que se produzca un incremento de necesidades de los servicios objeto de contratación, con motivo de la incorporación de nuevos espacios, actividades culturales, y/o incremento del material a distribuir en cada campaña tal y como se regula en el presente pliego, que implique un incremento de medios personales y materiales y siempre y cuando por el responsable del contrato de MADRID DESTINO justifique que dichos incrementos no podrán ser asumidos por el adjudicatario dentro del importe del contrato.

Dado que la relación de espacios y campañas indicados en el presente pliego lo son a título informativo, MADRID DESTINO no asume ninguna obligación de que el servicio se preste en todos y cada uno de ellos. Lo anterior implica que únicamente serán objeto de abono los servicios efectivamente prestados, asumiendo el adjudicatario dicha eventualidad.

3.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

4.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo el personal deberá contar con el carnet de conducir correspondiente para cada uno de los vehículos utilizados, descritos en el presente documento.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.



El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente documento.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia

laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.



3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

Sera obligatorio el contratista provea y vele por su uso de los EPIS, incluyendo el uso obligatorio para todo el personal de mascarilla y gel hidroalcohólico durante la pandemia de COVID19.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 23

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (Dirección de Publicidad, Marketing, contenidos y turismo supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 Anexo I).

Aprobación de pliegos: En Madrid, a 17 de febrero de 2021

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario